



Resolución Directoral

Juliaca, 08 de MAYO del 2023

Visto: El Documento **MEMORÁNDUM N° 492-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE.**, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro N° 06436 de fecha 04 de abril del 2023, **APROBACION DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACION DE LAS MICRO REDES** de la RED de Salud San Román, documento presentado por la Obstetra Graciela Bernal Salas.

CONSIDERANDO:

Qué, el Artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señala "Es de interés público la provisión de servicios de salud, cualquiera sea la persona o institución que los provea. Es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptable de seguridad, oportunidad y calidad";

Qué, la Ley N° 26842, Ley General de Salud, la presente Ley comprende el ámbito, competencia finalidad y organización del Ministerio de Salud, así como la de sus organismos públicos descentralizados y órganos desconcentrados;

Qué, mediante Decreto Supremo N° 013-2006, aprueba el Reglamento de establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, el cual tiene por objetivo establecer los requisitos y condiciones para la operación y funcionamiento de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, orientados a garantizar la calidad de sus prestaciones, así como los mecanismos para la verificación, control y evaluación de su cumplimiento;

Qué, mediante la Resolución Ministerial N° 456-2007-MINSA, aprobó la Norma Técnica de Salud N° 050-MINSA/DGSP-V.02: "Norma Técnica de Salud para la Acreditación de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo", cuya finalidad es construir a garantizar a los usuarios y al sistema de salud que los establecimientos de salud o servicios médicos de apoyo, según su nivel de complejidad, cuentan con capacidades para brindar prestaciones de calidad sobre la base del cumplimiento de estándares nacionales previamente definidos; asimismo, la citada Norma Técnica de Salud establece que el proceso de acreditación comprende dos fases: Autoevaluación y Evaluación Externa, definiendo a la primera como: la fase inicial obligatorio del proceso de acreditación, en los establecimientos de Salud que cuenten con un equipo institucional de evaluadores internos previamente formados, quienes harán uso del Listado de Estándares de Acreditación y realizarán una evaluación interna para determinar su nivel de cumplimiento e identificar sus fortalezas y áreas susceptibles de mejoramiento";

Qué, el Documento Técnico: Política Nacional de Calidad en Salud RM N° 727-2009/MINSA, I. Finalidad II. Objetivo Establecer las directrices que orienten el desarrollo de las intervenciones destinadas a mejorar la calidad de la atención de salud en el sistema de salud del Perú. III. Base legal 1. Ley N° 26842 – Ley General de Salud 2. Ley N° 27657 – Ley del Ministerio de Salud 3. Ley N° 29158 – Ley Orgánica del Poder Ejecutivo 4. Ley N° 29344 – Ley Marco de Aseguramiento Universal en Salud. 5. Decreto Supremo N° 023-2005-SA, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Salud 6. Decreto Supremo N° 013-2006-SA, que aprueba el Reglamento de Establecimientos y Servicios Médicos de Apoyo; 7. Decreto



RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Resolución Directoral

Juliaca, 08 de MAYO del 2023

Supremo N° 027-2007-PCM, que define y establece las Políticas Nacionales de obligatorio cumplimiento para las entidades del Gobierno Nacional. 8. Resolución Ministerial N° 589-2007/MINSA, que aprueba el Plan Nacional Concertado de Salud 9. Resolución Ministerial N° 519-2006/MINSA, que aprueba el Documento Técnico "Sistema de Gestión de la Calidad en Salud", Las Políticas Nacionales de Calidad de Atención en Salud son de obligatorio cumplimiento por la Autoridad Sanitaria en sus niveles nacional, regional y local, así como por las organizaciones proveedoras de atención de salud públicas, privadas y mixtas en el país;

Qué, según la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 030-2020-SA;

Qué, en merito a la Resolución Ministerial N° 826-2021/MINSA, Normas para la Elaboración de Documentos Normativos del Ministerio de Salud;

Qué, Documento Técnico "Bases Conceptuales para el Ejercicio de la Rectoría Sectorial del Ministerio de Salud" Aprobado por R.M. N° 653-2020/MINSA;

Qué, según la Ley N° 30895, Ley que fortalece la Función Rectora del Ministerio de Salud y su Reglamento Decreto Supremo N° 030-2020-SA;

Qué, Visto: El Documento **MEMORÁNDUM N° 492-23-DIRESA-D-RED-SSR/DE.**, de fecha 10 de abril del 2023, emitido por el Director Ejecutivo de la RED de Salud San Román, con expediente Registro N° 06436 de fecha 04 de abril del 2023, **APROBACION DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACION DE LAS MICRO REDES** de la RED de Salud San Román, documento presentado por la Obstetra Graciela Bernal Salas;

Qué, por Ordenanza Regional N° 012-2014-GR-PUNO-CRP y 20-2016-GR-PUNO-CRP, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP), de la Red de Salud San Román, Ordenanza Regional N° 034-2006, se aprueba los Documentos Técnicos Normativos de Gestión Institucional (ROF, CAP) de la Red de Salud San Román, **por lo que es procedente emitir la respectiva Resolución Directoral;**

En uso de las atribuciones conferidas en la Resolución Ministerial N° 963-2017-MINSA, y en el Marco de la Delegación de Atribuciones por Resolución Ejecutiva Regional N° 339-2016-PR-GR-PUNO, al Director Regional de Salud Puno;

Estando a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos y con la vización de la Dirección de Administración de la RED de Salud San Román;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- APROBACION DE LOS COMITÉS DE AUTOEVALUACION DE LAS MICRO REDES de la RED de Salud San Román, documento presentado por



RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Resolución Directoral

Juliaca, 08 de MAYO del 2023

la Obstetra Graciela Bernal Salas; por las razones y los fundamentos expuestos en la parte considerativa en la presente Resolución Directoral; el mismo que estará conformado por los siguientes trabajadores:

MICRO RED JULIACA	
• C.D. JESUS ZIMEL ZANABRIA CHAMBI	PRESIDENTE
• LIC. YANETH MERI CASTILLO NOHA	SECRETARIA
• M.C. SANDRO APAZA LUQUE	VOCAL
• OBST. ANA CECILIA ZAVALA DIAZ	VOCAL
• OBST. EVA GOMEZ MAMANI	VOCAL
MICRO RED SANTA ADRIANA	
• M.C. BENJAMIN ROLANDO MAMANI MAMANI	PRESIDENTE
• DIGT. EDGAR GIDO KALA CCOYTO	SECRETARIA
• C.D. NESTOR JOEL ALVAREZ RAMOS	VOCAL
• OBST. SONIA PACHAURE TOLEDO	VOCAL
• LIC. ENF. VIRGINIA ARAPA RAMOS	VOCAL
MICRO RED CONO SUR	
• M.C. JOSE WILFREDO MAMANI VILCA	PRESIDENTE
• LIC. VICTORIA FELICIANO CAUNA	SECRETARIA
• OBST. ARMINDA ARCANA CHOQUEHUANCA	VOCAL
• C.D. ARNOLD IRWING HUARCAYA BENAVENTE	SECRETARIO
• LAB. ALVARO LUQUE ARAPA	VOCAL
• Q.F. ALEX MACHACA SURCO	VOCAL
• PSIC. VIVIANA BLANCA LLAMOCA GONZALES	VOCAL
MICRO RED CABANILLAS	
• M.C. CESAR COILA PARICAHUA	PRESIDENTE
• OBST. AYDE VIYELLA LUZA VARGAS	SECRETARIA
• LIC. ENF. ALBERTA SULLCA ALI	VOCAL
• LIC. ENF. ALEJANDRO CANAZA PURACA	VOCAL
• LIC. ENF. EDWIN TICONA SANTANDER	VOCAL
• LIC. ENF. RAQUEL CONDORI QUISPE	VOCAL
MICRO RED TARACO	
• C.D. ELMER HUANCA QUIROZ	PRESIDENTE
• LIC. ENF. JUDITH QUIZA AEDO	SECRETARIA
• OBST. JAYDER RAUL RAMOS URRUTIA	VOCAL
• OBST. LEONEL MEDINA CHURA	VOCAL
MICRO RED SAMAN	
• M.C. ALEX RICHARD CHINO CHOQUE	PRESIDENTE
• NUTR. MARIA BEATRIZ MOLLEAPAZA TAPIA	SECRETARIA
• LIC. SARA GARCIA ROMERO	VOCAL
• LIC. MARILU CAHUAPAZA LIPA	VOCAL
• OBST. ELARD FRITZ VERA MOLER	VOCAL

ARTICULO 2º.- TRANSCRIBIR y Notificar copia de la presente Resolución a los/as citados/as servidores/as para su conocimiento, bajo responsabilidad a las instancias administrativas.



PERÚ Ministerio de Salud

RED DE SALUD SAN ROMÁN
Hospital "Carlos Monge Medrano"
Carretera Huancané Km. 2 - Juliaca
Casilla 167 - Teléfono 321901



Nº 259-2023-DE-RED-S-SR/JRH.

Resolución Directoral

Juliaca, 08 de MAYO del 2023

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE.

(Fdo.) Dr. Freddy VELASQUEZ ANGLES.- Director Ejecutivo de la Red de Salud San Román.
Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines de Ley.

Atentamente,



Efrain F. Valencia Layme
Ayo. EFRAIN F. VALENCIA LAYME
Jefe de la Unidad de Recursos Humanos
RED DE SALUD SAN ROMÁN

FVA/JFRS/EFVL/dv.